BLOQUE III: De 61 a 90 m³, al trimestre: 0,5681 euros/m³. BLOQUE IV: Más de 90 m³, al trimestre: 0,6164 euros/m³.

Por depuración de aguas residuales, al trimestre.

BLOQUE I: Primeros 30 m³, al trimestre: 0,0100 euros/m³. BLOQUE II: De 31 a 60 m³, al trimestre: 0,2659 euros/m³. BLOQUE III: De 61 a 90 m³, al trimestre: 0,3143 euros/m³. BLOQUE IV: Más de 90 m³, al trimestre: 0,3385 euros/m³.

Canon de infraestructura, al trimestre.

Primeros 30 m³, al trimestre: 0,0000 euros/m³. A partir de 30 m³, al trimestre: 0,2200 euros/m³.

TARIFA IV. TARIFA PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y OTROS SUMINISTROS DE INTERÉS SOCIAL.

Cero euros.

Estas tarifas se verán incrementadas con el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Todas estas tarifas serán de aplicación a partir del día 1 de enero de 2011.

Contra el presente Acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Comercio e Innovación en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 11 de noviembre de 2010. El Presidente de la Comisión de Precios, PEDRO ANTONIO JARA GALÁN.

• • •

ACUERDO de 11 de noviembre de 2010, de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sobre implantación de nuevas tarifas para el servicio público de transporte urbano de viajeros en autobuses en la ciudad de Badajoz. (2010AC0041)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 74/2004, de 18 de mayo, por el que se regula la organización y procedimiento de la Comisión de Precios de Extremadura, la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2010, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PRECIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA SOBRE IMPLANTACIÓN DE NUEVAS TARIFAS PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS EN AUTOBUSES DE LA CIUDAD DE BADAJOZ

Autorizar el establecimiento de las tarifas (IVA incluido) que a continuación se expresan para el Servicio Público de Transporte Urbano de viajeros en Autobuses de la ciudad de Badajoz:

— Billete Ordinario	1,00 euros
— Billete Festivo	1,15 euros
— Billete Cementerio	1,21 euros
— Billete Nocturno	1,03 euros
— Billete Especial	1,21 euros
— Bono-bus Ordinario (1 viaje)	0,63 euros
— Bono-bus Estudiantes (1 viaje)	0,48 euros
— Bono-bus Tarifa reducida (1 viaje)	0,37 euros
— Bono-bus Peques (1 viaje)	0,48 euros
— Tarjeta hora valle (1 viaje)	0,38 euros
— Tarjeta abono mensual	32,11 euros

Las tarifas serán de aplicación a partir del día 1 de enero de 2011.

Contra el presente Acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Comercio e Innovación en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 11 de noviembre de 2010. El Presidente de la Comisión de Precios, PEDRO ANTONIO JARA GALÁN.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Construcción de 17 viviendas de promoción pública en Fregenal de la Sierra". Expte.: OBR0209285. (2010062917)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.